NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1982/22
25 de febrero de 1982

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
38º período de sesiones
Tema 4 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Carta de fecha 25 de febrero de 1982 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones por el Representante Permanente de la República Arabe Siria

Tengo el honor de poner en su conocimiento que desde hace 12 días los habitantes del territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán son objeto de medidas arbitrarias de opresión, intimidación y encarcelamiento por parte de las autoriades israelíes de ocupación a causa de su oposición a la aplicación de la ley israelí de 14 de diciembre en la que se dispone la anexión de este territorio sirio ocupado.

La Comisión de Derechos Humanos en su período de sesiones actual aprobó el 12 de febrero una resolución por la que condena la decisión israelí del 14 de diciembre y exige que Israel como Potencia ocupante revoque esta medida ilegal y perniciosa.

Las autoridades israelíes de ocupación, lejos de atender las intimaciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos, han intensificado su campaña de represión contra los ciudadanos sirios de Golán ocupado para obligarles a aceptar la nacionalidad israelí y a renunciar a su propia nacionalidad siria.

Esas autoridades israelíes de ocupación han detenido a los principales representantes de la población (Le Monde de 16 de febrero de 1982) y han amenazado a los trabajadores sirios con el despido si no cesan en su huelga de protesta contra las medidas ilegales israelíes.

La Misión Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas en Nueva York dirigió el 18 de febrero una nota al Secretario General de las Naciones Unidas en la que reprobaba las brutales medidas aplicadas por las autoridades israelíes de ocupación contra la totalidad de la población siria en huelga en el Golán ocupado, nota de la que se adjunta copia.

La población civil de Golán sirio ocupado se encuentra expuesta a gravísimos peligros visto el desprecio total de los principios elementales del derecho internacional y del Cuarto Convenio de Ginebra de que dan muestra las autoridades israelíes de ocupación.

Los cuatro dirigentes de la población siria de Golán ocupado detenidos que son hombres de edad avanzada, sufren un trato inhumano y, si su encarcelamiento continúa, su salud e incluso su vida corren un gran riesgo.

Le pedimos, pues, señor Presidente que distribuya esta carta a todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

Es de esperar que, bajo la presión de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general, las autoridades israelíes de ocupación pongan en libertad a las cuatro personalidades detenidas y cesen en su represión contra la totalidad de los ciudadanos sirios.

Estos se consideran legítimamente pertenecientes a su país y se niegan enérgicamente a cambiar de nacionalidad para convertirse en súbditos israelíes contra su voluntad y en violación de todas las resoluciones de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional.

(Firmado): Adib DAOUDY
Embajador, Representante
Permanente de Siria

ANEXO

Poco después de la decisión tomada por las autoridades israelíes de ocupación el 14 de diciembre de 1981 de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán, decisión declarada "nula y sin efecto" tanto por el Consejo de Seguridad como por la Asamblea General, las autoridades militares israelíes han empezado a acelerar el proceso de anexión mediante una campaña de represión, terror y hostigamiento de la población. Entretanto nuestros heroicos nacionales de los territorios ocupados expresan por todos los medios de que disponen su rechazo de la anexión israelí y su decisión de resistir, actitud que ha culminado en una huelga general iniciada el 12 de febrero de 1982. Frente a esta unión y esta determinación de resistir, las autoridades militares israelíes recurren a actos que violan el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

Desearíamos señalar a su inmediata atención los siguientes actos represivos y arbitrarios perpetrados por las autoridades ocupantes en total violación de las normas del derecho internacional, recordándole el diario sufrimiento que padecen nuestros nacionales bajo un régimen racista y expansionista:

1. Han sido detenidos y encarcelados varios dirigentes, entre ellos el Sheikh Kamal Kinge Abou Saleh, el Sheikh Mahmoud Safadi, el Scheikh Suleiman Kinge Abou Saleh y su Kinge Kinge Abou Saleh, así como otros nacionales sirios, todos los cuales habían demostrado su activa y resuelta oposición a la anexión.

2. Se procedió a la demolición de casas en la aldea de Majdal y en otras aldeas con el pretexto de que los propietarios no habían obtenido autorización para construirlas.

3. Se cerraron varias tiendas con el pretexto de que los dueños no habían obtenido autorización para abrirlas.

4. Se confiscaron más tierras para establecer nuevas colonias y ampliar las existentes como en el caso de la aldea de Ein-Kenyah y de otras tierras sirias.

5. Se impidió a los pastores que llevaran el ganado a los pastos y se cegaron con tierra las charcas para impedir que bebieran los animales.

6. Se impidió a los habitantes de las dos aldeas de Majdal y Mas'aada que terminaran un proyecto de irrigación que había comenzado hacia varios años.

7. Se prohibió a los campesinos que vendieran en el mercado sus cosechas y se les denegó el derecho de adquirir maquinaria agrícola.

8. Se gravó con unos impuestos prohibitivamente altos a los nacionales sirios desproporcionados a sus ingresos y se les confiscaron sus propiedades si no podían pagar esos fuertes impuestos.

9. Se impusieron a los habitantes largos toques de queda, de 6 de la tarde a 7 de la mañana, y se restringió su libertad de movimiento fuera de sus aldeas.

10. Se prohibió a los nacionales sirios de los territorios ocupados que visitaran a sus parientes residentes en Siria por haber sido expulsados de Golán desde junio de 1967.

11. Se impidió a los estudiantes que estaban en espera de volver a las universidades sirias para reanudar sus estudios superiores que regresaran a sus universidades.

12. Se sustituyó el programa de estudios sirios por el de la Potencia ocupante.

13. Se amenzó con el despido y el encarcelamiento a los profesores a causa de su participación activa en la huelga general iniciada el 12 de febrero de 1982.

14. Se prohibió a los dirigentes de las Alturas de Golán que se reunieran con resprsentantes de las organizaciones internacionales.